



SOCIEDAD VALENCIANA DE PEDIATRIA ELECCIONES 2017

Valencia, marzo 2017

Estimado socio:

El motivo de la presente nota es el de comunicarte la convocatoria de Elecciones para la renovación de la Junta Directiva de la Sociedad Valenciana de Pediatría.

Como ya sabrás, el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, especifica que dicha Junta se renovará cada cuatro años. Los cargos de la Junta Directiva, excepto el Director de la Revista y de la página de Internet, serán elegidos entre los Asociados numerarios por votación en Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el XXXIII Congreso de la Sociedad Valenciana de Pediatría, a celebrar en Valencia el día 5 de Mayo de 2017.

Para optar a un cargo de la Junta Directiva, es preceptivo ser Asociado Numerario de la Sociedad.

Todas las candidaturas que se presenten a las elecciones han de ser cerradas y deberán haber sido recibidas en la sede de la Sociedad un mes antes de las elecciones, tal como especifica el artículo 39 de los estatutos. Por lo tanto, la fecha límite para la recepción de candidaturas finaliza el día 5 de abril de 2017, a las 24.00 horas.

En las candidaturas deberá constar el nombre y dos apellidos de los socios que optan a cada uno de los cargos, que son:

- Un Presidente, dos Vicepresidentes (uno por cada provincia en la que no recaiga la presidencia), un Secretario, un Tesorero, un Vocal de Atención Primaria, un Vocal representante de las Especialidades Pediátricas, un Vocal especialista en Cirugía Pediátrica, un Vocal para Formación Continuada, un Vocal de Hospitales Comarcales, tres Vocales (uno por Alicante, uno por Castellón y otro por Valencia). La Junta Directiva una vez constituida nombrará al Director del Boletín y al Director de la página de Internet quienes automáticamente entrarán a formar parte de la misma.

Una vez recibidas todas las candidaturas, la Sociedad Valenciana de Pediatría comunicará a todos sus asociados la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, las candidaturas existentes, recordando las formas de votación que figuran en los artículos 42 y 43 de los estatutos de la SVP.

Aprovecho la ocasión para agradeceros vuestra colaboración.

Dr. Pablo Ferrer González
SECRETARIO S.V.P.